

Radicado:
2022CS059092-1
Fecha: 2022-09-08

2022PQR00028120

2022SAL00065474

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda



Neiva, Septiembre 8 de 2022

Señor(a):
ANÓNIMO
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta solicitud 2022PQR00028120

En atención a la comunicación del asunto, al presente se adjuntan los requisitos para la explotación monopolística de cigarrillos y tabacos en el ejercicio de la introducción, distribución y comercialización dentro del territorio del Departamento del Huila.

Igualmente se informa que si los productos gravados con el impuesto al consumo van a ser adquiridos con distribuidores autorizados por el Departamento del Huila y que su ejercicio se desarrolla dentro de la jurisdicción territorial, no se hace necesario el registro de su empresa, toda vez que para la comercialización y venta dentro del territorio departamental cuya adquisición se haga dentro de éste, no se requiere ni registro ni autorización por parte del Departamento, pues se recuerda que el registro ante la Entidad es con el fin de determinar el sujeto pasivo del impuesto al consumo bajo consulta, siendo el productor y/o introductor de dichos productos, el responsable de su pago.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Manuel Ricardo Molina Archilla

Proyectó: Jenny Lorena Tovar Polanco



SC4353-1
SGN-C054-F04



**GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

**REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE DISTRIBUCION DE
TABACO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

2. Carta de presentación del productor manifestando quien realiza la distribución.
3. Documentos legales de la empresa productora (Cámara y comercio, fotocopia de cédula del representante legal)
4. Diligenciamiento de formato de hoja de vida y registro de productos (infoconsumo) para el Distribuidor
5. Fotocopia de cédula del representante legal (Distribuidor)
6. Fotocopia del RUT
7. Registro del cigarrillo a introducir
8. Etiquetas de cada uno de los productos en original o fotocopias a color.
9. Certificados de Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría tanto para la empresa Distribuidora como para el representante legal.
10. Certificados de Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría Nacional tanto para la empresa Distribuidora como para el representante legal.